



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 322-2021-MPCP-GM**

Pucallpa, 18 JUN. 2021

**VISTO:**

El Exp. Externo N° 30077-2021, que contiene: Carta N° 052-2021-C.S.CAHUIDE de fecha 11-06-2021, Informe N° 301-2021/GIO-SGOSLA/HEZA de fecha 15-06-2021, Informe N° 1470-2021-MPCP-GM-GIO-SGOSLA recepcionado con fecha 16-06-2021, Informe Legal N° 0155-2021-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 16-06-2021, Informe Legal N° 537-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 16-06-2021, y demás recaudos que contiene;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 31-08-2020, se suscribió el **Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2020-MPCP** entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el **CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS – CAHUIDE**, para que este último se encargue de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL JR. CAHUIDE (DESDE AV. SÁENZ PEÑA HASTA LA AV. MARISCAL CASTILLA), DISTRITO DE CALLERÍA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, por un monto ascendente a **S/ 2'007,698.99 (DOS MILLONES SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 99/100 SOLES)** excluido el IGV, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendario;

Que, a través del Cuaderno de Obra en el **Asiento N° 416** de fecha **07-06-2021**, el Residente de Obra realiza la siguiente anotación: *"(...) Se comunica a la supervisión la culminación de los trabajos en la obra y se solicita la recepción de la misma en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 208"* y a través del **Asiento N° 417** de fecha **10-06-2021**, el Supervisor de Obra, realiza la siguiente anotación: *"En concordancia al Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se verifica lo anotado por el residente en el Asiento N° 416, respecto a la culminación de los trabajos en la obra, el mismo se pondrá en conocimiento a la Entidad, para la Conformación del Comité de Recepción"*;

Que, con **Carta N° 052-2021-C.S.CAHUIDE** de fecha **11-06-2021**, el Supervisor de la Obra: **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Jr. Cahuide (desde Av. Sáenz Peña hasta la Av. Mariscal Castilla), Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali"**, comunica a la Entidad la culminación de la obra y en consecuencia solicita que se proceda con la designación del Comité de Recepción de Obra en concordancia con el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adjuntando a su carta el Informe N° 041-2021-LRSL/JS, el Certificado de Conformidad y copia del Cuaderno de Obra;

Que, mediante **Informe N° 1470-2021-MPCP-GM-GIO-SGOSLA** recepcionado con fecha **16-06-2021**, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, informa al Gerente de Infraestructura y Obras, la culminación de la obra: **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Jr. Cahuide (desde Av. Sáenz Peña hasta la Av. Mariscal Castilla), Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali"**, y solicita la recepción de la misma, por lo que resulta necesario la conformación del Comité de Recepción vía acto resolutivo, proponiendo su integración de la siguiente manera:

<b>Presidente</b>	: <b>Ing. Marino Jamanca Pariamachi</b> Gerente de Infraestructura y Obras
<b>Miembro</b>	: <b>Ing. Klever La Torre Torres</b> Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo
<b>Miembro</b>	: <b>Ing. Lady Rossana Saldaña Luna</b> Jefe de Supervisión

Que, teniendo en cuenta lo solicitado por el Supervisor de Obra y el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del **Informe Legal N° 537-2021-MPCP-GM-GAJ** de fecha **16-06-2021**, recomienda que se debe proceder con la designación de los miembros del Comité de Recepción de la Obra: **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Jr. Cahuide (desde Av. Sáenz Peña hasta la Av. Mariscal Castilla), Distrito de Callería – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali"**;

Que, en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: **"208.1** En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. **208.2** Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad

designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda la naturaleza de los trabajos”;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo dispuesto por la Resolución de Alcaldía N° 053-2019-MPCP, de fecha 08 de enero de 2019, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 267-2019-MPCP, de fecha 26 de abril de 2019, en virtud del cual el Alcalde delega sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESÍGNESE al Comité de Recepción de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL JR. CAHUIDE (DESDE AV. SÁENZ PEÑA HASTA LA AV. MARISCAL CASTILLA), DISTRITO DE CALLERÍA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI”, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- |            |   |
|------------|---|
| Presidente | : Ing. Marino Jamanca Pariamachi<br>Gerente de Infraestructura y Obras                    |
| Miembro    | : Ing. Klever La Torre Torres<br>Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo |
| Miembro    | : Ing. Lady Rossana Saldaña Luna<br>Jefe de Supervisión                                   |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

  
Lic. Justiniano Edwin Tello González  
GERENCIA MUNICIPAL